



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2015-MPC

Casma, 19 de Junio del 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 036-2015-SG/PVCEd-MPC de fecha 03.06.2015, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, solicitando al pleno de Concejo, se acepte la donación efectuada a esta municipalidad por parte de la Empresa Acuicultura y Pesca SAC, de 2 computadoras y por parte del Sr. Andrés Goldin Sotomayor igualmente de 2 computadoras, con sus respectivos accesorios según se detalla y, se destinen a la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, mediante Informe N° 036-2015-SG/PVCEd-MPC de fecha 03.06.2015, solicita al pleno de Concejo, se acepte la donación efectuada a esta municipalidad por parte de la Empresa Acuicultura y Pesca SAC, de 2 computadoras por parte del sr. Andrés Goldin Sotomayor igualmente de 2 computadoras, con sus respectivos accesorios según se detalla y, se destinen a la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma y;

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es, atribución del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; y el Art. 56° inciso 7) señala que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan a su favor";

Que, con Informe Legal N° 196-2015-OAJ-MPC de fecha 22.05.2015, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina que se eleve al pleno de Concejo el expediente, a fin que de acuerdo a las facultades previstas por la Ley orgánica de Municipalidades acepte a favor de la Municipalidad Provincial de Casma la donación efectuada a esta municipalidad por parte de la Empresa Acuicultura y Pesca SAC, de 2 computadoras, valorizadas en la suma de S/. 2,590.00 Nuevos Soles y por parte del sr. Andrés Goldin Sotomayor igualmente de 2 computadoras valorizadas en la suma de S/. 2,590.00 Nuevos Soles, cuyas características obran en el acta de entrega de bienes de fecha 29.05.2015 y, se destinen a la Biblioteca Municipal de la municipalidad provincial de Casma.

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, considerando que la aceptación de los bienes en donación efectuada a esta comuna no debe entenderse como una renuncia a la labor de fiscalización del Concejo Municipal, ha aprobado aceptar la donación de los bienes antes señalados.

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2015-MPC



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION de parte de la EMPRESA ACUACULTURA Y PESCA SAC, dos (02) computadoras, valorizadas en la suma de S/. 2,590.00 Nuevos Soles, con las siguientes características: Kit Case Ecotrend Eco78 Case 600W; teclado; mouse; Motherboard 4" G Iga 1150 Asus h81M-K Snd/Vga/Red Ddr3; procesador 4" G Iga 1150 Intel Pentium Dual Core G32403 10Ghz, 3Mb Cache D; Memoria Ram 4Gb, Ddr3 1600 Mhz Pc3 12800; Disco duro Sata3 500 Gb, Toshiba 7200 rpm sata; súper multigrabador Dvd 24x Sata; Monitor Samsung 18.5" S19d300ny, 1366x768 px Vga; Parlantes Cibertel eborry S218Rma 4w(2wx2), alimentación Usb; estabilizador de voltaje 1000 va Forza Avr-1002 500W 4 salidas 220V; a favor de la Municipalidad Provincial de Casma y se destinen a la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA DONACION de parte del Sr. ANDRÉS GOLDIN SOTOMAYOR dos (02) computadoras, valorizadas en la suma de S/. 2,590.00 Nuevos Soles, con las siguientes características: Kit Case Ecotrend Eco78 Case 600W; teclado; mouse; Motherboard 4" G Iga 1150 Asus h81M-K Snd/Vga/Red Ddr3; procesador 4" G Iga 1150 Intel Pentium Dual Core G32403 10Ghz, 3Mb Cache D; Memoria Ram 4Gb, Ddr3 1600 Mhz Pc3 12800; Disco duro Sata3 500 Gb, Toshiba 7200 rpm sata; súper multigrabador Dvd 24x Sata; Monitor Samsung 18.5" S19d300ny, 1366x768 px Vga; Parlantes Cibertel eborry S218Rma 4w(2wx2), alimentación Usb; estabilizador de voltaje 1000 va Forza Avr-1002 500W 4 salidas 220V; a favor de la Municipalidad Provincial de Casma y se destine a la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE